

los propios fundamento en virtud  
de la testificación, del médico y Zafra  
que entoncas exan. Segundo Resulta de  
la expresa Real Prov. mandada d. El  
pachan amiparte, y lo en su virtud obrado  
que presento Conjuramento, necesario:  
Constando tambien Segundas Titadas decla-  
raciones, quauque alguna ótravez  
Se aplica, personalmente, á la asis-  
tencia y cuidado, lo ejecuta en fuerza  
de lo Corto seella, y quando Susáca-  
dentes, Selo permitan; pormana que  
aun el Caso, de quedar embarazos del  
perjuicio de su Salud asistirá á lo hon-  
rado. depositario, Se beneficiaria, quando  
8  
entramente lo estrechan Sus males